



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018**ALERTA TEMPRANA N° 032-22**

Fecha: 6 de diciembre de 2022

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO**

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Boyacá	Pisba	Zona Urbana			Aguablanca Centro Jota Miraflores Moniquirá Monquirá Pancota Platanales San Luis Tobacá Villa de Leyva		
	Paya	Zona Urbana			Paya Centro Guacal San José Nómbita Boca de Monte Abejón Soapaga Tutazá Morro Llano de Miguel Morcote Centro Tocaría Niscota Altamira Sabaneta Guayabal Vijagual Magüito San Martín Milagros La Unión		
	Labranzagrande	Zona Urbana			Chaguzá Cuazá Guayabal Hato Viejo Ochica Salitre Suacia Tablón Tocaría Centro Uchuvita		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

					Usazá		
	Pajarito	Zona Urbana			Corinto Huerta Vieja Jotas La Sabana Magavita Miraflores Monserrat e Peña Alta Quebrada negra Sabanalar ga Charanga Margaritas Curisí Guamal		

**POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO**

Indígenas	<input type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 4.908 Masculino: 5.565 Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022			Se encuentran en riesgo aproximadamente 10.473 personas que residen en La provincia de La Libertad en los municipios de Paya, Pisba, Pajarito y Labranzagrande. Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2022	
Grupos sociales vulnerables	Juntas de Acción Comunal, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas, docentes rurales - urbanos, defensores y defensoras de derechos humanos, desmovilizados, reincorporados, reintegrados, mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, contratistas, funcionarios del ministerio Público y de las administraciones municipales.				
Condición social y/o actividad	Transportadores, Personeros municipales, Campesinos, Comerciantes, Ganaderos, agricultores, educadores, estudiantes, servidores públicos, líderes, contratistas de los municipios y del departamento.				

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### ***Identificación de población en situación de riesgo:***

Aproximadamente 10.473 habitantes de los municipios de Labranzagrande, Pajarito, Paya y Pisba de la provincia La Libertad en el departamento de Boyacá, entre los que se encuentran niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres; campesinos, campesinas, ganaderos, ganaderas, comerciantes; docentes, rectores y administrativos de las Instituciones Educativas; líderes y lideresas comunales, comunitarios, de mujeres, de víctimas; así mismo, funcionarios públicos, personeros, contratistas de las administraciones municipales y del departamento; miembros de organizaciones sociales; desmovilizados, reincorporados y reintegrados.

### **DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**

Este documento tiene una naturaleza humanitaria y cuenta con una perspectiva de derechos y de seguridad humana. Tiene como propósito promover la adopción de medidas de prevención, atención y protección por parte de las autoridades competentes, de cara a cada uno de los factores constitutivos del riesgo, y a partir de la obligación que les asiste de emprender acciones de reacción rápida a los riesgos y amenazas que a continuación se describen. Como bien lo expone el artículo 6º del Decreto 2124 de 2017, se busca así “(...) contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”.

Por consiguiente, la presente Alerta no es un documento de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Antes bien, se propende por resaltar e impulsar medidas asociadas a la garantía de la “seguridad humana”. Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”.

Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”.

Para tal efecto, la presente Alerta Temprana se estructurará mediante el análisis de las siguientes variables:

**I. El contexto de amenaza:** Por amenaza o fenómeno amenazante, la Defensoría del Pueblo entenderá todo “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

**II. Vulnerabilidades:** Por vulnerabilidades se entienden aquellos “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador

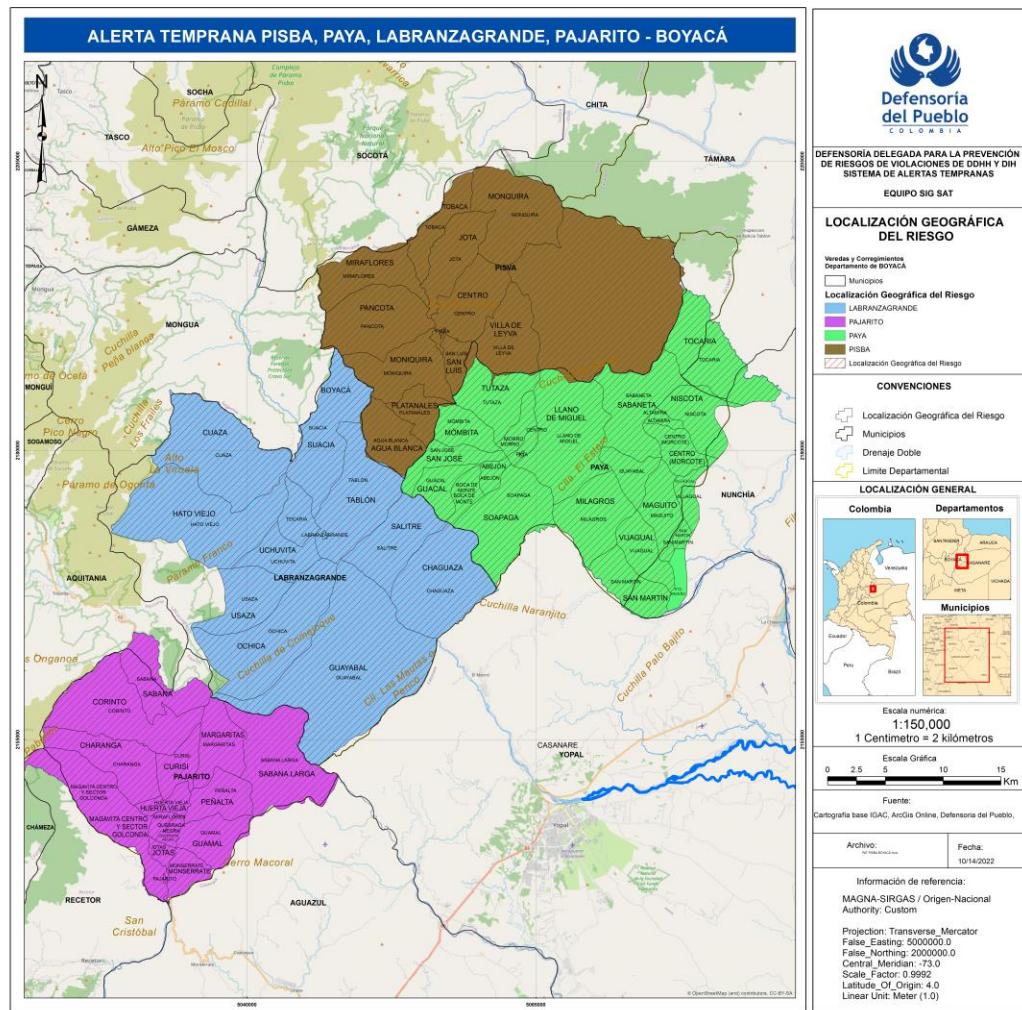
**III. Capacidades o factores de protección sociales e institucionales:** Al hablar de capacidad, por su parte, se hace referencia a la “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De lo anterior se tiene que, en el marco de lo referido en la presente Alerta Temprana, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explicará únicamente por el accionar de los grupos armados ilegales. Dicha probabilidad de violaciones y/o infracciones al DIH se exacerba y posibilita en contextos territoriales como el que se presenta a continuación, con marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos.

Asimismo, al final del presente documento se formularán diversas recomendaciones, en ejercicio de las facultades del Defensor del Pueblo de “hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio”. Todo lo anterior se realizará con el fin de impulsar la acción preventiva y protectora del Estado a la cual se aludió previamente, y bajo un enfoque estrictamente humanitario y de derechos, para salvaguardar los derechos de la población civil, prevenir sus violaciones y aquellas que corresponden a las normas y principios del DIH.

Cabe anotar que dichas recomendaciones son pautas orientadoras del accionar estatal, sin perjuicio de los demás deberes constitucionales y legales que les asisten a las entidades compelidas en materia de respeto y garantía de los DDHH y del deber de respuesta rápida que les corresponde.

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018



## 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Los Municipios de Pajarito, Paya, Pisba y Labranzagrande, corresponden a la provincia de La Libertad en el Departamento Boyacá, presentan un escenario de riesgo determinado por la presencia y operación de los grupos armados organizados al margen de la ley de las Facciones Disidentes de las FARC, por medio del autollamado Frente José María Córdoba o frente 28 y de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional -ELN, por medio del autollamado frente José David Suárez; grupos armados ilegales con presencia histórica en la región. Dadas las condiciones de favorabilidad geográfica que brinda la cordillera Oriental, la cercanía al departamento del Casanare y a su riqueza petrolera y la marginalidad histórica, propia de los municipios de periferia.

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La importancia del territorio para estos grupos armados organizados es diversa, sobre todo, porque ofrece condiciones favorables para el despliegue y repliegue militar, para resguardarse, abastecerse y planear acciones relacionadas con la estrategia y táctica de confrontación contra las fuerzas del estado; como también es significativo en las estrategias de recaudo de recursos económicos para el sostenimiento de la confrontación en áreas adyacentes de producción petrolera a través de extorsiones.

El territorio de los municipios focalizados constituye un corredor de movilidad que une a los departamentos de Boyacá y Casanare; en particular el municipio de Pajarito ubicado sobre la vía nacional Marginal del Llano que comunica al departamento del Casanare con el centro del país; es un área de interés estratégico para los actores armados por ser un importante corredor que conecta a los departamentos de Casanare y Boyacá a través de la Cordillera Oriental por donde se transportan materias primas o insumos para la industria petrolera, maquinarias, productos elaborados, productos agrícolas y ganaderos, al igual que importante flujo permanente de pasajeros; así mismo por su ubicación estratégica y cercanía a las zonas de alta producción petrolera de los municipios de Aguazul y Yopal en Casanare en su dinámica permanente este territorio, ha sido utilizado por actores armados ilegales para el desarrollo de actividades propias de economías ilegales, especialmente relacionadas con el transporte de insumos químicos, estupefacientes y material militar.

En relación a las dinámicas del conflicto armado, en estos municipios se evidencia que la estrategia utilizada por los grupos armados organizados al margen de la ley busca eludir la confrontación directa con la fuerza pública, evitando operaciones militares o combates sostenidos, ejecutando acciones de bajo impacto y buscando controlar sus posiciones.

En concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 895 del 29 de mayo de 2017<sup>1</sup> y el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ALERTA sobre riesgo para la población civil de los municipios de Paya, Pisba, Pajarito y Labranzagrande en la Provincia de la Libertad, del departamento de Boyacá, debido a la persistencia de la amenaza sistemática de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

---

<sup>1</sup> Artículo 17. El Gobierno nacional, en coordinación con la Defensoría del Pueblo, reglamentará el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, así como cualquier hecho o conducta criminal en contra de quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, organizaciones de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil. El Sistema emitirá alertas de forma autónoma. La respuesta rápida del Estado y las acciones del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política deberán articularse con los mecanismos preventivos y de protección, descritos en este Decreto.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana de Inminencia No.008-21, para los municipios de Pajarito, Pisba y Paya, son subsumidos por la presente Alerta Temprana a efectos de la adopción, articulación y coordinación de las medidas de respuesta rápida según lo establecido por el decreto 2124 de 2017.

## ESCENARIO DE RIESGO

El escenario de riesgo para la población civil de los municipios de Pisba, Paya, Pajarito y Labranzagrande, está configurado por la presencia y accionar de la guerrilla del ELN: Frente José David Suárez, del frente de Guerra Oriental Manuel Vázquez Castaño, y las Facciones disidentes del frente 28 de las FARC que dependen junto con los Frentes 10° y 45 del llamado Comando conjunto de oriente - CCO.

La provincia de La Libertad, a la cual pertenecen los municipios de Pajarito, Paya, Pisba y Labranzagrande, se ha constituido en un corredor que permite la movilidad de tales estructuras armadas ilegales, entre los departamentos de Boyacá y Casanare, pero con una clara influencia de las dinámicas de los mismos actores en el Departamento de Arauca, de tal forma que la Dirección del Frente de Guerra Oriental del ELN y del comando conjunto de oriente de las disidencias de las FARC, se encuentran en ese Departamento. Esta zona es estratégica por la ya mencionada ubicación geográfica sobre la cordillera oriental, la cercanía a la cuenca petrolera del Casanare y las condiciones topográficas delimitadas por cadenas montañosas y de difícil acceso, que permiten procesos de blindaje, repliegue, despliegue, ocultamiento, camuflaje y recomposición de las estructuras de los grupos armados organizados al margen de la ley del ELN y de las Facciones disidentes de las FARC.

Históricamente en la provincia de La Libertad, hizo presencia la otrora guerrilla de las FARC-EP, estructura que se unió al proceso de paz con el Gobierno Nacional y trasladó sus tropas en su mayoría hacia la Zona Veredal Transitorias de Normalización de Filipinas, ubicada entre los municipios de Tame y Arauquita en el departamento de Arauca.

Este hecho significó una disminución en la ejecución de acciones violentas que afectaban a la población civil de los cuatro municipios y además propició el reencuentro de algunos ex combatientes oriundos de la región, con sus familias, puesto que pudieron conocer su ubicación, su estado de salud y logrando entablar de nuevo comunicación, ya que llevaban años haciendo parte de esta estructura armada ilegal.

Con la salida de las FARC-EP, el ELN se enarbola temporalmente como el único actor armado ilegal en la provincia y comienza un proceso de copamiento, particularmente de las veredas que habían sido controladas por esta estructura armada ilegal de la FARC. Desde entonces se sabe que el ELN ha influye políticamente en la población de varias veredas de los cuatro municipios (Pajarito, Paya, Pisba y Labranzagrande), lo que facilita la movilización de sus estructuras sin aparente oposición militar por parte de las fuerzas de seguridad del estado o de otro grupo armado ilegal.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Para el año 2019 reaparecen las estructuras armadas de las llamadas facciones disidentes del frente 28 de las FARC, quienes reiniciaron el retorno y ocupamiento de antiguas posiciones que tenía el extinto grupo armado ilegal, concretándose su presencia y operatividad en el año 2020 durante la emergencia sanitaria declarada por efectos de la pandemia; de acuerdo a la información recolectada nuevamente aparecen comandos armados en la zona rural de los municipios, quienes convocan a reuniones obligatorias para la comunidad; en las que se identificaban como miembros de las FARC frente 28 y anuncian su continuidad en la “guerra”, descalificando el proceso de paz y haciendo énfasis en presuntos incumplimientos por parte del gobierno.

El rearme de las facciones disidentes del frente 28 de las FARC habría “[...] llamado la atención en 2018, por una posible reorganización entre los departamentos de Casanare y Boyacá, aparece actualmente bajo el mando de Omar Pardo Galeano alias Antonio Medina, quien conformaría esta estructura con miembros de los frentes 1, 10, 28, 38 y 45, intentando controlar áreas principalmente Casanare con injerencia en Boyacá de donde es oriundo. Su primera aparición se dio en un video en el que se atribuyen la muerte de un joven en Paz de Ariporo. Sin embargo, se presume que su presencia en Casanare sería desde 2018, cuando se registran acciones para este año por parte de esta estructura. Entre sus acciones se encuentran la extorsión a comerciantes y políticos de las regiones de Boyacá y Casanare; así como proselitismo político mediante panfletos y videos en los que se citan a reuniones a pobladores. Al parecer también estarían utilizando las zonas de los resguardos indígenas como corredores de paso y de estadía, lo que pone en situación de amenaza a las comunidades y pobladores de las regiones donde transitan...”<sup>2</sup>.

El llamado frente 28 de las Facciones disidentes, ha mantenido su presencia también en redes sociales, donde difunden sus comunicados y advierten sobre su presencia y reivindican acciones armadas en los diferentes municipios, de los cuales los de la provincia de la libertad revestirían una importancia estratégica para el control del territorio.

Así, las dinámicas en el marco del conflicto armado, muestra como el grupo insurgente del ELN mantiene cierto control armado e influencia política en la región y las facciones disidentes de las FARC han ido retornando a sus posiciones históricas, implementando mecanismos de control territorial y desarrollando por parte de los dos grupos insurgentes tácticas propias de la “guerra de guerrillas”<sup>3</sup>, que se caracteriza en que pequeños grupos de combatientes, de civil e incluso sin portar armas adelantan tareas propias de inteligencia militar, evitando confrontar a la fuerza pública u otros grupos armados ilegales. Desplazándose hacia centros urbanos para el recaudo de finanzas y desarrollando proyectos de expansión.

<sup>2</sup> Los grupos POSFARC-EP: un escenario complejo. Actualización 2018 y 2019. INDEPAZ. En: <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/11/PRESENCIA-DE-DISIDENCIAS-ABRIL.pdf>

<sup>3</sup> GRENTA, Stella. Guerra de guerrillas, foco rural u guerra urbana en los años 60. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009. En: <https://cdsa.aacademica.org/000-008/414.pdf>.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Al respecto y según el monitoreo in situ, es probable que la necesidad de concentrar combatientes en el departamento de Arauca para surtir la confrontación armada que se desarrolla allí entre los dos grupos armados, se haya delegado la responsabilidad del control territorial a milicianos y colaboradores; esto explicaría que la violencia en la región de la provincia de La Libertad registre bajos niveles de expresión y se desarrolle de forma selectiva, limitada e imperceptible de poca atención para la fuerza pública con el objetivo de conservar las condiciones y el control del territorio fundamental para las estructuras armadas ilegales.

Por lo anterior, y en el contexto descrito, no se evidencia confrontación armada con las fuerzas del estado, tampoco entre el ELN y las Facciones de la disidencia del frente 28; sin embargo, no se descarta que el conflicto entre estas estructuras armadas ilegales que se desarrolla en el departamento de Arauca y Frontera, adquiera repercusiones a nivel regional en un corto plazo, teniendo en cuenta la dinámica, el contexto sociopolítico, y la manera como esta evolucionado la confrontación armada en Arauca.

Es posible que la competencia entre el ELN y las disidencias del frente 28, por el recaudo de recursos económicos a través de acciones extorsivas se profundicen y se repita la historia de las regiones donde están enfrentados, pero también que por el control sobre las actividades cotidianas, sociales, económicas, políticas incluso familiares, compitan por la aceptación en las comunidades rurales e implementen estrategias de acercamiento a jóvenes con pretensiones de uso, utilización y reclutamiento forzado.

Según la descripción, el primer escenario de riesgo está caracterizado por las acciones violentas entre las que encuentran posibles homicidios en persona protegida, amenazas e intimidaciones, desplazamientos forzados (gota a gota), extorsiones, uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, del ELN y facciones disidentes del frente 28 de las FARC; quienes se encuentran en proceso de consolidación y expansión territorial, orientadas a afianzar el control sobre la población en lo social, económico, político e ideológico.

Es necesario señalar también como mediante la intimidación, estas estructuras armadas ilegales, utilizan a distintos miembros de las comunidades rurales y urbanas de la Provincia La Libertad, involucrándolos en el conflicto armado y obligándolos a adelantar tareas propias “guerra” infringiendo el principio de distinción del DIH; es así como las comunidades serían presionadas a la realización de tareas de inteligencia, avituallamiento y a servir como correos humanos evitando la exposición de los actores armados ilegales, la confrontación con las fuerzas del estado y la realización de operativos militares en su contra, que afecten su posicionamiento en el territorio y exponiendo a los miembros de la población civil a posibles señalamientos y judicializaciones.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Un segundo escenario se configura por la posible confrontación armada entre la guerrilla del ELN y las Facciones disidentes de las FARC, por la probabilidad de que el conflicto armado entre los grupos armados ilegales al margen de la ley que, se mantiene en el departamento de Arauca se extienda a otras áreas de influencia donde coexisten y comparten territorialidad. Aunque de momento se ha evidenciado que estos grupos organizados al margen de la ley han trasladado parte de sus estructuras acantonadas en la provincia de La Libertad hacia el departamento de Arauca ante la necesidad de combatientes para afrontar la guerra, es probable que a su retorno se produzcan enfrentamientos y se ponga en riesgo directo a la población civil, tal como está pasando en el Departamento de Arauca y la frontera.

Un tercer escenario se configura a partir de la incursión de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC en el departamento de Casanare provenientes del departamento del Meta a través de la denominada sub estructura Gonzalo Oquendo Urrego, organización armada ilegal, que mantendría un vivo interés sobre todo, por el municipio de Pajarito dada su condición de corredor estratégico que comunica a los municipios de Yopal - Aguazul (Casanare), con el municipio de Sogamoso (Boyacá); además que si mantienen un ideario contrainsurgente, tendrían como meta ocupar el territorio, donde han tenido presencia histórica el ELN frente José David Suárez y ahora las Facciones Disidentes de las FARC. Es así como el municipio de Pajarito se constituye en un punto estratégico para los Grupos sucesores del Paramilitarismo, de contención del proyecto expansivo de la insurgencia y representa un centro de captación de recursos financieros por su cercanía a los centros de producción petrolera, sobre la vía ruta 62 o ruta del Cusiana, por la que se transportan mercancías, insumos, materias primas, alimentos, medicamentos, insumos para la industria del petróleo y es paso obligado de la población que circula de manera permanente en doble dirección desde y hacia el interior del país.

Según los escenarios de riesgo esbozados, la provincia de la Libertad en el Departamento de Boyacá, ostenta una ubicación geoestratégica, brindando las condiciones necesarias para la consolidación, reconfiguración y operación de estructuras armadas ilegales, para la implementación de proyectos guerreristas, con ingresos financieros provenientes de la extorsión a las compañías petroleras que operan en el Casanare, a ganaderos, agricultores, transportadores de la ruta 62 o del Cusiana y por el control de las economías ilícitas como narcotráfico, contrabando de ganado (proveniente de la frontera venezolana por Arauca) y otras.

Para la Defensoría del Pueblo, es probable entonces, que la población civil de los municipios Pajarito, Paya, Pisba y Labranzagrande, sea víctima de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, situación que podría materializarse en amenazas, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados, confinamientos, desaparición forzada, reclutamiento forzado, utilización y uso de niños, niñas y adolescentes, violencia sexual, secuestros con fines extorsivos, hostigamientos y ataques armados con efectos indiscriminados, accidentes e incidentes con MAP y MUSE, destrucción de bienes civiles, Bloqueo de vías, despojo de bienes inmuebles, atentados con artefactos explosivos y enfrentamientos armados con interposición de población civil.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Por ende se infiere que existe un riesgo **alto** para que se sigan presentando violaciones a los Derechos Humanos de la población civil que habita en la provincia de la Libertad.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN  OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

DISIDENCIAS DEL FRENTE 28 DE LAS ANTIGUAS FARC-EP.

## 3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

**ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA POBLACIÓN CIVIL** (retenciones ilegales, homicidios en persona protegida, confinamiento y restricciones a la movilidad)

**AFFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS** (Incidentes por MAP/MUSE/AEI, ataque indiscriminado, ataque o atentado en persona protegida y enfrentamientos con interposición de población civil).

**DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.**

**DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.**

**RECLUTAMIENTO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES.**

## 4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- AL TRABAJO
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### Factores y condiciones del territorio:

La provincia de la Libertad se encuentra ubicada en las estribaciones de la cordillera oriental en el departamento de Boyacá, en límites con el Departamento de Casanare. Limita por el occidente con los municipios de Socotá, Mongua y Aquitania que hacen parte de las provincias de Sugamuxi y Valderrama en el mismo departamento; por el norte con el municipio de Támará, por el oriente con los municipios de Nunchía, Yopal y Aguazul, por el sur con el municipio de Recetor, municipios que hacen parte del departamento del Casanare.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el municipio de Pisba 2.634 hectáreas, un 5,7% del área total está ubicado en el parque nacional natural de Pisba, "...tiene una localización estratégica ya que es el punto de nacimiento de importantes ríos, quebradas y Lagunas. Constituye un área representativa de los ecosistemas de páramo, subpáramo y bosque altoandino del nororiente de Boyacá conformando el llamado corredor Biológico Tota-Pisba-Cocuy. Posee elementos únicos y de gran relevancia que realzan su importancia en el contexto de la conservación de la biodiversidad de la Cordillera Oriental, se encuentran especies endémicas de flora tan importantes a nivel local y con amplia distribución a nivel nacional. En su interior nacen importantes lagunas de alta montaña que albergan una gran diversidad de fauna (principalmente aves migratorias y nativas) y flora. Estos sitios son de gran importancia por constituirse como los nacimientos de la red hídrica de la región. Desde el punto de vista histórico, el Parque Nacional Natural Pisba se caracteriza por que al interior se encuentra un trayecto del camino que le dio paso a la tropa libertadora hacia el interior del país, donde se libró la Batalla del Puente de Boyacá y le dio la libertad a nuestro país..."<sup>4</sup>.

Además de la importancia que tiene el parque natural, en la provincia de La Libertad (municipios de Pajarito, Paya, Pisba y Labranzagrande) se han identificado los siguientes corredores sobre la cordillera oriental y la Orinoquía, estratégicos que confluyen en la zona identificada en riesgo, en el desarrollo de las hostilidades, en marco del conflicto armado interno:

El primero que comunica con el norte de Boyacá, el norte de Casanare y Arauca, con los municipios de: Sacama, La Salina, Hato Corozal, Paz de Ariporo, Nunchia (Casanare), Socha, Socotá, Jericó, Chita, El Cocuy, Güicán de la Sierra y Cubará (Boyacá) y Tame, Fortul y Saravena (Arauca).

El segundo que comunica con el centro del país: Sogamoso, Duitama, Tunja y Bogotá, Tunja, Sogamoso.

El tercero que comunica con el Casanare (Aguazul, Yopal), el oriente Boyacense (a través de la transversal del Sisga o ruta 56) y el Meta (a través de la ruta marginal de la Selva o ruta 65, Monterrey, Villa Nueva, Cumaryl, Restrepo y Villavicencio, Granada y San José del Guaviare).

Estos corredores son estratégicos para los grupos armados ilegales del ELN y de las Facciones disidentes del frente 28 de las FARC, al permitirles articulación con otras estructuras armadas, rápidos desplazamientos, circulación, tránsito de combatientes, transporte de material de intendencia, amparados en la escasa presencia de las fuerzas del estado.

Al respecto cabe señalar como uno de los factores que elevan potencialmente la operación de grupos armados organizados al margen de la ley, en los municipios focalizados, es la escasa presencia de fuerza pública, sobre todo en zonas rurales, situación que facilita la movilidad (despliegue y repliegue), para las unidades armadas ilegales. Se infiere entonces cómo, desde

---

<sup>4</sup> En: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/parques-nacionales/parque-nacional-natural-pisba/>

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

estos municipios se direcciona la comisión de acciones violentas en los municipios del departamento del Casanare, que podrían consistir en ataques a la infraestructura petrolera y a la Fuerza Pública, homicidios selectivos, secuestros y extorsiones, replegándose hacia las zonas rurales de Pisba, Paya, Pajarito y Labranzagrande para descansar, aprovisionarse, entrenarse y camuflarse.

#### **Antecedentes y contexto del conflicto armado en el territorio:**

Los riesgos para la población civil que habita en los municipios focalizados, han sido advertidos con anterioridad. Así, el 13 de diciembre del año 2013, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo No.039 del 2013 como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC EP (frentes 28 y 38 con el apoyo de la columna Arturo Ruiz del frente 45 de la misma organización armada), al igual que el frente José David Suárez del Ejército de Liberación Nacional - ELN. En el mencionado informe se listan el territorio en riesgos, como aparece a continuación:

**LABRANZAGRANDE**, perímetro urbano, y los sectores rurales de Cuazá (Salitre, Tobacá y Potrero); Chaguazá (Carare y Los Yopos); Hato Viejo (La Palma y Los Tunos); Óchica (Comejoque, El Moral, La Montaña y Lorena); El Salitre (Altamira y La Esperanza); Suacia, El Tablón, Tocaría, Uchuvita (La Hoya y Encenillo); Usazá (Aserradero y el Tronador); El Centro, Guayabal (Ocobe, Quebrada Negra y Cueta); Pajarito, centro urbano y las veredas de Corinto, Huerta Vieja, Jotas, La Sabana, Magavita, Miraflores, Monserrate, Peña Alta, Quebradanegra, Sabanalarga, Charanga, Margaritas, Curisí y Guamal.

**PAYA**, su centro urbano y la zona rural que comprende la inspección de Morcote, veredas de Morcote Centro, Tocaría, Niscota, Altamira, Sabaneta y Guayabal; inspección de Vijagual, veredas Vijagual, Magüito, San Martín y Milagros y la veredas de Paya Centro, Guacal, San José, Nóbitala, Boca de Monte, Abejón Soapaga, Tutazá, Morro y Llano de Miguel.

**PISBA**, su centro urbano y las veredas de Aguablanca, Centro, Jota, Miraflores, Monquirá, Moniquirá, Pancota, Platanales, San Luis, Tobacá y Villa de Leyva.

El 28 de febrero de 2018 se advierten los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Paya y Pisba en la AT 026 de 2018 para defensores, defensoras, líderes y lideresas sociales, riesgo que se ratifica el 6 de agosto de 2019 en el respectivo Informe de Seguimiento.

El 8 de abril de 2021 se emite la AT N.º 008-21 para los municipios de Pajarito, Paya y Pisba en Boyacá y para los municipios de Sácama, La Salina, Támara, Yopal y Aguazul en Casanare, en la que se menciona la posible injerencia de las AGC en territorios históricos de presencia insurgente, destacando presuntas acciones violentas contra la población civil de los mencionados municipios, particularmente contra personas señaladas de colaborar con los grupos armados ilegales del ELN y las Facciones disidentes de las ex FARC; así mismo, se infieren riesgos contra personas que ejercen liderazgos sociales y la defensa de los derechos humanos, líderes que son señalados de oponerse a las acciones de los grupos sucesores del paramilitarismo; en la dinámica de este documento de advertencia se evidencia la presencia de estos actores ilegales

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

en el municipio de Pajarito en lo que respecta a la provincia de La Libertad en el departamento de Boyacá.

En la Alerta temprana No.004 de 2022 se advierte un riesgo medio para los municipios de Pajarito, Labranzagrande, Paya y Pisba en el marco de los procesos electorales que se adelantaron en la vigencia 2022.

Según el histórico de advertencias, de la Defensoría del Pueblo, el proceso de llegada a estos municipios de la guerrilla del ELN comenzó en los años 80, cuando se crearon y consolidaron los frentes de guerra estrechamente ligados a la industria del petróleo, la minería y la agroindustria y en los años noventa dos frentes (38 y 56), del Bloque Oriental de las FARC-EP, lograron asentarse y posicionarse en el piedemonte Casanareño, con injerencia directa en los municipios de la Provincia de Libertad en Boyacá, posteriormente se consolida el frente 28 en los límites con el Departamento de Arauca.

Estos territorios se convirtieron en puntos estratégicos para articulación y movilidad por los tres departamentos que hacen parte del ABC (Arauca-Boyacá y Casanare).

Los dos grupos guerrilleros coexistieron en el centro-oriente colombiano y la frontera con Venezuela, durante la década de los 90 del siglo anterior, tomaron distancia a raíz de la confrontación en Arauca, entre los años 2005 y 2011 y en abril de 2013 a raíz de la firma de un pacto de no agresión (que puso fin a la confrontación en Arauca), llegaron a operar de manera conjunta y a delimitar el área geográfica de influencia. En el caso específico de los municipios de Pajarito, Paya, Pisba, y Labranzagrande, les permitió dividirse de forma invisible las veredas, contar con redes de apoyo social y milicias ubicadas en los círculos urbanos, así como ejecutar acciones violentas: homicidios selectivos, reclutamientos forzados, hostigamientos y desplazamientos forzados que afectaron a la población civil en los años 2014 y 2015.

Es necesario resaltar que la permanencia y las presiones por parte estos actores armados ilegales en el territorio, hizo que se convirtieran en la referencia que tenían las comunidades para la resolución de conflictos sociales y que se actuara de acuerdo con normas establecidas por las guerrillas, situación que todavía se evidencia en las relaciones comunitarias y familiares y que está facilitada por la escasa presencia Institucional del Estado y de planes y programas sociales y económicos.

De acuerdo a la información recolectada a través del Observatorio de Memoria y conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica<sup>5</sup> y a los registros de información elaborados dentro del proceso de monitoreo y para mayor comprensión de las dinámicas del conflicto armado en la provincia de la libertad, en los municipios focalizados se ejecutaron las siguientes acciones violentas entre los años 2002 y 2022:

<sup>5</sup> En: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/ataque-a-la-poblacion/>

**ALERTA TEMPRANA**

AÑO	MUNICIPIO	HECHO	GAO RESPONSABLE
2002	Pisba	Accidente por mina antipersonal que afecta a un adolescente.	FARC-EP
2002	Paya	Hostigamiento a la estación de policía.	ELN
2003	Pisba	Homicidio de un concejal.	FARC-EP
2004	Pisba	Hostigamiento a la estación de policía.	FARC-EP
2005	Pajarito	Secuestro de un docente y un médico especialista.	FARC-EP
2005	Pajarito	Secuestro de dos comerciantes.	FARC-EP
2010	Labranzagrande	Incineración de vehículo de transporte público.	ELN
2010	Paya	Accidente por mina antipersonal que afecta a un adolescente.	ELN
2010	Paya	Plan pistola deja un auxiliar de policía víctima de homicidio.	ELN
2011	Paya	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2011	Paya	Incineración de vehículo de transporte público.	ELN
2011	Pajarito	Secuestro de contratista de la Alcaldía.	ELN
2011	Pajarito	Lanzamiento y activación de granada de fragmentación en el casco urbano del municipio.	ELN
2012	Paya	Homicidio de lideresa comunitaria en la vereda Sabaneta.	FARC-EP
2012	Paya	Homicidio de dos personas en la Inspección de Morcote.	FARC-EP
2012	Pisba	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2013	Labranzagrande	Accidente por mina antipersonal que afecta a un adulto residente en la vereda Hato Viejo sector la Palma.	FARC-EP
2013	Pisba	Accidente por mina antipersonal que afecta a un adolescente.	ELN
2013	Paya	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2014	Pisba	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2014	Pajarito	Activación de carga explosiva en un camión en zona rural.	ELN
2014	Pajarito	Incineración de dos tractos camiones en zona rural, en la vía que comunica a Pajarito con Sogamoso.	ELN
2014	Paya	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2014	Labranzagrande	Homicidio de desmovilizado en zona rural.	FARC-EP
2015	Paya	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2015	Labranzagrande	Homicidio de desmovilizado en zona rural.	FARC-EP
2016	Pisba	Hostigamiento en el casco urbano a estación de policía.	ELN
2018	Labranzagrande	Homicidio de persona de Aguazul Casanare.	ELN
2018	Pajarito	Quema de maquinaria pesada en vía terciaria del municipio.	ELN
2020	Pajarito	Enfrentamiento armado ejército - grupos insurgentes en las veredas Huerta Vieja - Peña Alta durante dos días se registraron hostigamientos.	ELN
2022	El Morro (Yopal).	Hallados panfletos alusivos a las AGC en los que amenazan a la población y presuntos colaboradores del ELN y las Facciones disidentes de las FARC de los municipios de Pajarito.	AGC

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según el monitoreo realizado por el SAT y la información recabada en terreno, actualmente miembros de la guerrilla del ELN (frente José David Suárez) se movilizan en la zona rural de Pisba, Labranzagrande, Pajarito y Paya, en grupos de cuatro a cinco combatientes, casi siempre vestidos de civil y con armas cortas, realizan control poblacional y se imponen como autoridad de facto, haciendo notificaciones (casi siempre de tipo extorsivo), atendiendo la resolución de conflictos y dando indicaciones de tipo político por parte del grupo armado ilegal.

Según la información allegada, la presencia y operatividad de las Facciones disidentes del frente 28 de las FARC es baja, por el trasladado de combatientes al departamento de Arauca, sin embargo se ha podido conocer que en los municipios focalizados, han aparecido emisarios, que convocan a reuniones a las comunidades a nombre del grupo armado ilegal y que han referido que esperan volver a tener incidencia en estas comunidades como la tuvieron antes del año 2016.

#### **Análisis de conductas vulneradoras de acuerdo con el escenario de riesgo**

De acuerdo al análisis que realiza el SAT, las acciones violentas ejercidas por los grupos amados organizados al margen de la ley, en el territorio de la provincia de La Libertad, se caracterizan por la implementación de mecanismos de intimidación y sometimiento que no permiten que las mismas se pongan en conocimiento de las autoridades competentes; bien por temor a retaliaciones o por la poca confianza de la población civil hacia la institucionalidad, por el aislamiento de las áreas rurales con los centros urbanos y las escasas posibilidades de transporte que hacen costoso salir de la región; así mismo, como lo hemos señalado en el presente informe por la adopción de antiguas formas de combate que buscan evitar operativos militares a gran escala, bombardeos y presiones sobre el territorio que pongan en riesgo el control del mismo y su consolidación en la región. Es así, que para el año 2021 y lo que ha transcurrido del 2022, se ha evidenciado que la estrategia más utilizada por la guerrilla del ELN para ejercer control social sobre la población es la amenaza, la cual genera miedo y zozobra en las comunidades, haciendo que este tipo de hechos no sean visibilizados y puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

La población civil no denuncia, como se dijo arriba, por temor a las represalias de los grupos armados ilegales, por la falta de eficacia y eficiencia de la respuesta dada por las entidades estatales que deben investigar y proteger a las víctimas de estos hechos, el señalamiento por parte de la misma comunidad, y la postura de algunos funcionarios, que piden a las personas o comunidades afectadas no dar a conocer ni visibilizar la situación de los municipios en materia de derechos humanos, para no seguir siendo estigmatizados como una zona “roja” o de violencia.

Estas amenazas se presentan a personas y familias que manifiesten alguna discrepancia con los postulados insurgentes, sus medios o métodos de guerra o se sospeche tienen algún tipo de vínculo con la Fuerza pública, que no pagan extorsiones, que no atienden las directrices impartidas por el grupo armado ilegal, que lideran procesos de organización comunitaria, que podrían ir en contravía de la presencia y accionar de dicho grupo armado y aquellas que empoderan a sus comunidades en la autodeterminación o en la defensa de sus derechos humanos.

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A las amenazas siguen generalmente los desplazamientos forzados, usados también por la guerrilla del ELN para demostrar control social y territorial. Estos se presentan de la zona rural, a los perímetros urbanos de los municipios, pero también hacia los departamentos vecinos, a municipios como Yopal y Aguazul en Casanare y Sogamoso en Boyacá. Los últimos acontecimientos al respecto, se refieren a señalamiento que se harían hacia algunas familias de ser informantes del Ejército Nacional y la no aceptación de algunos hogares de las reglas sociales impuestas por el grupo armado ilegal, las cuales pretenden regular las opiniones políticas, las relaciones interpersonales y familiares, así como la intervención en la resolución de conflictos sociales.

Según informaciones de las mismas comunidades, se sabe que, en la zona rural sobre todo en veredas alejadas de los círculos urbanos, cuando se presentan hechos de violencia intrafamiliar, hurtos, violencia de género, los grupos armados organizados al margen de la ley intervienen y ejercen el papel de administradores de justicia, recibiendo denuncias y citando a los presuntos responsables para escuchar descargos y proceder a imponer sanciones por presuntos delitos contra la convivencia o “contra la revolución”. Como es de esperarse la falta de objetividad y de imparcialidad desembocan en sanciones (como trabajos forzados), amenazas y destierros. Durante la pandemia se supo de la realización de reuniones en las que miembros de la guerrilla del ELN regulaban las salidas al casco urbano y el ingreso a las zonas veredales.

Para la Defensoría del Pueblo resultan preocupantes los riesgos que se ciernen de manera particular en contra de desmovilizados, reincorporados y reintegrados que han comenzado a regresar a los municipios de Paya, Pisba, Labranzagrande y Pajarito, y que podrían ser objeto de amenazas y desplazamiento de los grupos armados organizados al margen de la ley. Las comunidades refieren que integrantes de tales grupos armados ilegales, han expresado su inconformidad por el regreso de estas personas (ex combatientes) a las veredas y al casco urbano, ya que los perciben como traidores de las causas que como guerrilla abanderan.

Revisando la estadística de personas desmovilizadas que se encuentran en proceso de reintegración, en Pisba y Paya se relaciona una, en Pajarito dos, en Labranzagrande 21.<sup>6</sup> En los municipios que hemos focalizado, bien es sabido que existen condiciones que potencian el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales. Entre estas condiciones vale la pena mencionar la distancia entre el casco urbano y las diferentes las veredas, la falta de infraestructura vial y el nulo acceso a conectividad de internet, lo que conlleva a que sea muy baja tasa de estudiantes que terminan primaria en zona rural y continúan la educación secundaria. A lo anterior se suman las escasas oportunidades laborales para los jóvenes que permanecen en el campo y la bajísima oferta institucional para adelantar estudios en niveles técnicos, tecnológicos y profesionales.

Dentro de las dinámicas propias del conflicto armado hay que tener en cuenta que estos municipios se podrían presentar hostigamientos y atentados contra la fuerza pública, especialmente a las Estaciones de Policía, o los llamados “plan pistola” en contra de uniformados, que por exceso de confianza se alejan de lugares seguros o descuiden sus funciones

<sup>6</sup> Agencia para la Reincorporación y la Normalización. En: <https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/ESTAD-STICAS-DE-LAS-PERSONAS-DESMOVILIZADAS-QUE-HA/39pj-dba6>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

de guardia. Como es sabido, los hostigamientos, aunque tengan objeto las guarniciones policiales o patrullas militares, terminan afectando a la población civil, en su vida e integridad, pero también en sus bienes, en la infraestructura social y comunitaria, y en los lugares de culto. No se descarta el uso de armas no convencionales y la utilización de Artefactos Explosivos improvisados - AEI y el sembrado de campos minados, en atentados en contra de patrullas policiales o militares, en sus desplazamientos; armas que sin duda tienen un efecto indiscriminado y ponen en riesgo a la población civil.

**Amenazas y Extorsión**

Los grupos armados organizados al margen de la ley que operan en la provincia, utilizan un repertorio de conductas violentas, entre las que se encuentran la intimidación y la amenaza en contra de la vida y la integridad, logrando someter a familias y comunidades, generando miedo y temor generalizado, consiguiendo el objetivo de usurpar la autoridad y mantener el control del territorio, fortaleciendo así las estructuras armadas ilegales en la provincia.

En cuanto a las declaraciones por amenazas se encuentra en la red nacional de información los siguientes datos:

Municipio	2019	2020	2021	2022
Paya	0	0	0	6
Pajarito	6	4	2	1
Pisba	0	0	0	0
Labranzagrande	0	2	0	9

Fuente: Unidad para las víctimas. Red nacional de información.

El comportamiento de esta conducta criminal en la provincia de La Libertad es el siguiente:

Municipio	2019	2020	2021	2022
Paya	7	4	6	4
Pajarito	21	13	5	2
Pisba	1	2	2	2
Labranzagrande	8	6	7	6

Fuente: Conducta Delictivas Policía Nacional al 30 de julio de 2022

De acuerdo a la información suministrada por la Fiscalía general de la nación el número de amenazas registradas en el sistema SPOA es el siguiente:

Municipio	2020	2021	2022
Paya	6	3	2
Pajarito	11	0	4
Pisba	2	2	1
Labranzagrande	6	5	6

Fuente: Fiscalía general de la nación. Número de amenazas registradas en el sistema SPOA discriminadas por municipios y años.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

En lo relacionado con las extorsiones de acuerdo a la información suministrada por la Policía nacional en lo referente a conductas delictivas:

Municipio	2019	2020	2021	2022
Paya	0	0	1	1
Pajarito	1	2	0	0
Pisba	0	0	0	0
Labranzagrande	4	1	2	2

Fuente: Conducta delictivas Policía Nacional al 30 de julio de 2022

En el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación:

Municipio	2020	2021	2022
Paya	1	0	0
Pajarito	0	0	0
Pisba	0	0	1
Labranzagrande	2	2	1

Fuente: Fiscalía general de la nación. Número de amenazas registradas en el sistema SPOA discriminadas por municipios y años.

Los datos relacionados corroboran un ligero aumento en las denuncias de casos amenaza y extorsión en tales municipios en los dos últimos años. Es necesario aclarar que personas de la comunidad han puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo amenazas y extorsiones, refieren que han sido citados a algunas veredas de los cuatro municipios, donde deben reunirse con miembros de alguno de los dos grupos armados organizados al margen de la ley, han tenido que entregar dinero para continuar desarrollando sus actividades económicas.

Este tipo de hechos también afectan a la administración y las obras públicas, la Defensoría del Pueblo para los años 2019 al 2022, conoció de amenazas y extorsiones a funcionarios públicos y contratistas que laboran en estos municipios. Un ejemplo de ello es el reciente caso de amenaza al Personero del municipio de Pisba, ocurrido el 13 de octubre de 2022, quien recibió amenazas a sus derechos a la vida, seguridad e integridad personal, por medio telefónico y WhatsApp.

Aunque se ha sensibilizado a la población en la necesidad e importancia de la denuncia y se ha avanzado en este aspecto revisando los datos aportados por la Policía nacional y la Fiscalía general de la nación, es necesario continuar con la divulgación de las rutas que manejan las entidades competentes y los procesos que se deben llevar a cabo para establecer la ocurrencia de los hechos y los responsables.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018**Desplazamiento Forzado**

En los municipios de Paya, Pajarito, Pisba y Labranzagrande se encuentra la siguiente información en la red nacional de información:

Municipio	2019	2020	2021	2022
Paya	2	0	0	6
Pajarito	8	0	2	6
Pisba	0	0	0	0
Labranzagrande	0	2	0	0

Fuente: Unidad para las víctimas. Red nacional de información.

En el sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación.

Municipio	2020	2021	2022
Paya	1	0	0
Pajarito	1	0	0
Pisba	0	0	1
Labranzagrande	1	0	1

Fuente: Fiscalía general de la nación. Número de desplazamientos forzados registrados en el sistema SPOA discriminadas por municipios y años.

La información aportada por las instituciones citadas, muestra un crecimiento para el año 2022 de casos relacionados con desplazamientos forzados en los cuatro municipios de la provincia de la Libertad. Al respecto se sabe que las familias que son víctimas de desplazamiento forzado tienen que abandonar su domicilio por el riesgo que observan para su vida, seguridad e integridad personal, peligro derivado de las amenazas directas o a través de llamadas, mensajes de texto o WhatsApp que les son formuladas por presuntos grupos armados ilegales.

La mayoría de las víctimas de este delito se radican en otros municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare, en mayor proporción a Yopal y Sogamoso, que por su ubicación geográfica, cercanía a los cuatro municipios, permite facilidad en los tiempos de traslado y porque muchas de las familias cuentan con red familiar de apoyo, ya que personas de los municipios de la provincia de La Libertad por situaciones de riesgo o en búsqueda de oportunidades laborales en años anteriores cambiaron su residencia a estos municipios.

Es necesario también advertir como se presenta desplazamiento forzado de veredas con injerencia de grupos armados al margen de la ley, hacia los casos urbanos de los municipios, hecho más difícil de identificar porque en muchos casos no es puesto en conocimiento de entidades competentes y las familias optan por estar un tiempo en el centro del municipio y

 <p><b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b></p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

luego retornar cuando consideran que ha bajado el nivel de riesgo, que se mide por la presencia o de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Como se mencionó antes, otro hecho victimizante recurrente es el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, así es como en los municipios de Labranzagrande se han activado dos rutas de atención para jóvenes víctimas en los últimos dos años, infiriendo que existe un sub-registro grande, pues casi nunca se interpone la denuncia y que incluso ni siquiera se identifique el delito, se culpe a las víctimas y no haya políticas públicas en contra de tal conducta delictiva que también se constituye en crimen de guerra, cuando las víctimas son los menores de edad. En lo relacionado con este hecho victimizante se encuentra en el sistema SPOA de la Fiscalía general de la nación 1 para el municipio de Labranzagrande en el año 2020.

Revisando la información relacionada con secuestros de acuerdo a lo reportado por la Fiscalía general de la nación en el sistema SPOA, en el año 2020 se reporta un caso en el municipio de Paya.

### Condiciones de vulnerabilidad

Los municipios de Pisba, Labranzagrande, Paya y Pajarito presentan condiciones socioeconómicas con altísima vulnerabilidad social.

De acuerdo con el censo nacional de población y vivienda 2022 del DANE, el municipio de Pajarito tiene una población de 2446 habitantes, de los cuales el 42.64% residen en el área urbana mientras el 57.36% de la población reside en el área rural; Paya cuenta con una población aproximada de 2.670 personas, de estas el 77,7% viven en zona rural y el 22,3% en el casco urbano. Por otra parte, el municipio de Pisba cuenta con una población de 1.817 habitantes, el 33,1 % vive en el casco urbano, y el 66,9% habita en zona rural. En el municipio de Labranzagrande viven 3.540 habitantes, el 64,7% de la población habita en zona rural y el 35,3% en el casco urbano del municipio.

Estadísticas que permiten concluir que en los cuatro municipios gran parte de la población habita en la zona rural, donde las condiciones de marginalidad por el escaso o nulo acceso a derechos (salud, educación, saneamiento básico, servicios públicos, comunicaciones, recreación y deporte, etc.) y a oportunidades de vida digna, se constituye en un caldo de cultivo para el posicionamiento de grupos armados al margen de la ley.

La estructura de la propiedad agraria en la provincia de la Libertad está determinada en su mayoría por el micro y el minifundio (con algunas excepciones en Pajarito y Labranzagrande), donde las comunidades en su mayoría dependen de las actividades económicas de subsistencia que desarrollan en sus predios especialmente la agricultura y la ganadería. Las familias cuyo sustento depende de la agricultura, afirman que muchos de sus cultivos son usados para el autoconsumo por las dificultades que se presentan para sacar los productos de la zona rural de los municipios (no se cuenta con vías de acceso, además en algunas veredas el único medio de



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

transporte son los caballos, las mulas o a pie). Los principales cultivos según producción que se encuentran en los cuatro municipios son<sup>7</sup>:

MUNICIPIO	CULTIVOS TRANSITORIOS	CULTIVOS PERMANENTES
PAYA	Arveja-Maíz	Yuca-Plátano-Caña Miel
PISBA	Arveja-Maíz	Café-Plátano-Caña Miel
PAJARITO	Papa, Maíz, Hortalizas varias	Lulo-Yuca-Caña Panelera-Café
LABRANZAGRANDE	Maíz. Arveja- Papa	Malanga-Naranja-Caña Miel

Fuente: Fichas de Caracterización y Tableros de Control. Departamento nacional de planeación

Respecto a la ganadería, la mayoría es de baja extensión y tiene doble propósito (leche y carne), los semovientes son comercializados en el departamento de Casanare, lo que genera los ingresos mensuales para las familias que se dedican a esta actividad económica.

De acuerdo a las estadísticas del DANE para el año 2018 en los municipios se encuentran los siguientes datos de NBI: Pajarito con un 11.35%, Labranzagrande 37,01%, Pisba 34,01% y Paya 59,34%.

Excepto Pajarito la provincia de La Libertad presenta Porcentajes altos comparados con el NBI departamental del año 2018 estimado en 10,15%. Es necesario resaltar que más del 50% de la población del municipio de Paya tiene sus necesidades básicas insatisfechas.

NBI	2018
Paya	59,34%
Pajarito	11,35%
Pisba	34,01%
Labranzagrande	37,01%

Fuente: Estadísticas del DANE para el año 2018.

El Índice de Pobreza Multidimensional es el siguiente de acuerdo a la información suministrada por el DANE para el 2020.

<sup>7</sup> En Fichas de Caracterización y Tableros de Control. Departamento nacional de planeación. En: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/profiles/15533>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Índice de pobreza multidimensional	2020
Paya	68,2%
Pajarito	57,9
Pisba	34,01%
Labranzagrande	57,4%

Fuente: Estadísticas del DANE para el año 2020.

Los índices de pobreza multidimensional de acuerdo a las cifras manejadas por el DANE para el año 2018, son los siguientes: Labranzagrande presenta un total de 57.4%, 28.9% en cabeceras y 72.7% en centros poblados y rural disperso. Pisba tiene un total de 57.9%, 31.9% en cabeceras y 70.8% en centros poblados y rural disperso. Pajarito con un total de 27.8% en total, 20.4% en cabeceras y 34.5% en rural disperso y Paya 68.2%, 29.3% en cabeceras y 78.9% en centros poblados y rural disperso.

Los porcentajes de personas que se encuentran en condiciones de miseria de acuerdo al DANE para el 2018 en la provincia de la Libertad son: Labranzagrande 14,28%, Pisba 10,94%, Paya 31,97% y Pajarito con el 1.66%.

En los planes de desarrollo vigentes, se encuentra que para el municipio de Paya durante el cuatrienio 2020 - 2023, se busca mitigar desigualdades generando el acceso de bienes y servicios de la población del área rural, centro poblado y cabecera municipal, brindando garantías y bienestar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, población en condición de discapacidad, mujer y género, población víctima del conflicto y demás grupos poblacionales residentes en el municipio, maneja los siguientes pilares de desarrollo: seguridad, construcción de tejido social, movilidad, gobierno participativo y competitividad y desarrollo sostenible<sup>8</sup>.

En Pisba se priorizaron cinco líneas, la primera Pisba más económico y productivo, la segunda Pisba más incluyente y social, la tercera Pisba municipio con un mejor ambiente y seguro, la cuarta Pisba con una administración a servicio de la comunidad y la quinta Mujer, equidad y género. Estas buscan mejorar la calidad de vida de las comunidades enfatizando en las rurales que son el porcentaje más alto de habitantes en el municipio.<sup>9</sup>

En Pajarito se plantearon las siguientes líneas estratégicas: primera desarrollo humano e inclusión social, la segunda desarrollo económico, la tercera mitigación del riesgo y territorio y la cuarta gobierno y asuntos públicos. Sobresale la búsqueda en la reducción de desigualdades que busca unificar acciones encaminadas a proteger a la población y las instituciones sociales más vulnerables como son la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adulto mayor, población en condición de discapacidad, población víctima del conflicto armado, mujer y equidad de género y familia<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Plan de Desarrollo del municipio de Paya. “Construyendo el Paya que todos queremos”: 2020-2023.

<sup>9</sup> Plan de Desarrollo del municipio de Pisba. “Con transparencia y participación, Pisba construye desarrollo social”. 2020-2023.

<sup>10</sup> Plan de Desarrollo del municipio de Pajarito. “Sirve con diligencia si te propones algún día mandar con dignidad”. 2020-2023.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

En Labranzagrande se enfoca el trabajo “hacia los más necesitados, en la cual la garantía de derechos humanos y la dignidad de las personas sean la base fundamental en la toma de decisiones”. Las líneas estratégicas son, primera desarrollo social para la gente, segunda desarrollo económico para la gente, tercera Institucionalidad para la gente, cuarta sostenibilidad y medio ambiente para la gente, quinta equipamiento para la gente, sexta mujer equidad y género. Aborda las vulnerabilidades de la comunidad con el fortalecimiento del aparato productivo, del turismo, la asistencia técnica para emprendedores, mejoramiento de la infraestructura, la ampliación de cobertura en el acceso a servicios públicos y el mejoramiento de espacios comunitarios. <sup>“11”</sup>

Aunque en los mencionados planes de desarrollo se consigna el propósito de las administraciones municipales en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable, se sabe que los procesos de superación de la pobreza son largos y requieren la articulación con los entes de carácter Departamental y Nacional, sobre todo en la financiación, de manera que los avances del cuatrienio puedan ser significativos.

Uno de los aspectos relevantes y que deben llamar la atención es la superación de las brechas educativas, en los 4 municipios. De acuerdo con la información recolectada, el nivel educativo de las comunidades es bajo (primaria incompleta en la mayoría de los casos) y los jóvenes que logran culminar su primaria en área rural, en muchas ocasiones no pueden continuar estudiando en secundaria por la distancia de las veredas al casco urbano y la imposibilidad de sustento. A pesar de esto y a las falencias en las Instituciones educativas de bachillerato (como la falta de profesores), algunos jóvenes logran terminar la secundaria, y de ellos, en muy baja proporción pueden seguir cursando carreras técnicas, tecnológicas y profesionales, para lo que deben desplazarse a otros municipios o ciudades del departamento. En la mayoría de los casos los estudios superiores se cursan en municipios como Sogamoso, Duitama, Tunja y Yopal, ya que, en sus propios municipios, no existe ninguna posibilidad.

De acuerdo a las proyecciones del DANE para el año 2020, en el municipio de Paya habitaban 539 jóvenes entre 18 y 28 años, en Pisba 345, en Pajarito 446 y en Labranzagrande 738.

La cobertura en educación para la provincia de la Libertad muestra los siguientes datos:

Municipio/Porcentaje	Cobertura Neta	Cobertura bruta
Pisba	72,88%	79,66%
Paya	67,5%	72,47%
Labranzagrande	92%	102,29%
Pajarito	80.51%	97.22%

Fuente: Ministerio de Educación Nacional - 2020

<sup>11</sup> Plan de Desarrollo del municipio de Labranzagrande. “Labranzagrande al servicio de la gente”. 2020-2023.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Los datos de los que dispone el MEN, permiten inferir que la cobertura neta, que es la proporción de niños y niñas en un rango determinado de edad que están asistiendo al colegio respecto de la población que debería estar asistiendo, es de más del 50%, en los cuatro municipios, lo que permite concluir que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se encuentran escolarizados en una proporción alta en el grado que deberían estar cursando por su edad.

El componente de analfabetismo para los cuatro municipios es alto, comparado con el porcentaje departamental y municipal, para Labranzagrande 27,4%, para Pajarito 15.5%, para Pisba 18,6%, para Paya 25% (Marco territorial de lucha contra la pobreza extrema. Gobernación de Boyacá 2020).

Respecto a la infraestructura educativa en el municipio de Paya hay dos Instituciones Educativas<sup>12</sup>:

**Institución Educativa Técnico Simona Amaya**

SEDE	VEREDA
Soapaga y Abejón	-
Tutaza	Tutaza
Llano de Miguel	Llano de Miguel
Guacal	Guacal
Boca de monte	Boca de Monte
Las Unión San José	-

**Institución Educativa El Rosario**

SEDE	VEREDA
Institución Educativa El Rosario sede central	Inspección de Morcote
Guayabal	Guayabal
Sabaneta	Sabaneta
Altamira	Altamira
La Unión	La Unión
Niscota	Niscota
Milagros	Milagros
Tocaría	Tocaría

El municipio de Pisba cuenta con:

<sup>12</sup> En: <https://www.datos.gov.co/Educaci-n/Sedes-de-Instituciones-Educativas-ubicadas-en-zona/eb5n-rfw8>



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Institución Educativa Ramón Barrantes

SEDE	VEREDA
Buenavista	Moniquira
Antonio Nariño	Platanales
Simón Bolívar	Tobaca
General Santander	Pancota
José Acevedo y Gómez	Aguablanca
Divino Niño	Miraflores
Santa Inés	Jota
Villa del Rosario	San Luis
Nuevo Milenio	Pancota
Juan José Rondón	Moniquira
Manuela Beltrán	Moniquira sector La Costa
San José	Villa de Leyva

El municipio de Pajarito:

Institución Educativa Agropecuaria

SEDE	VEREDA
Miraflores	Miraflores
Charanga	Huerta Vieja sector Charanga
Sabanalarga	Sabanalarga
Peña Alta	Peña Alta

El municipio de Labranzagrande cuenta con:



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Institución Educativa Técnica Valentín García

SEDE	VEREDA
Hato Viejo	Hato Viejo
Cuaza	Cuaza
La Palma	Hato Viejo
Suacia	Suacia
Tablon	Tablon
Tocaría	Tocaría
Aserradero	Usaza
Comejoque	Ochica
Encenillo	Uchuvita
La Lorena	Ochica
La Montaña	Ochica
El Moral	Ochica
El Tronador	Usaza
Chaguaza	Chaguaza
Guayabal	Guayabal
Los Yopos	Chaguaza
Ocobe	Guayabal
Salitre	Salitre
Tobaca	Cuaza
La Hoya	Uchuvita
La Esperanza	Salitre
Cueta	Guayabal

Desde la Defensoría del Pueblo se han coadyuvado peticiones a la Secretaría de Educación departamental en las que se pide agilizar los procesos de nombramiento de docentes de algunas veredas alejadas de los círculos urbanos, donde se evidencia que, por las condiciones de acceso, de vivienda; existe una alta rotación de profesores y en algunas ocasiones se deja de prestar el servicio temporalmente, situación que afecta la garantía del derecho a la educación de estos niños, niñas y adolescentes.

Respecto a los servicios básicos, la mayoría de las veredas en los cuatro municipios, no cuentan con todos los servicios públicos, algunas no tienen electrificación, agua potable, ni alcantarillado, además la vía de acceso a los municipios se encuentra sin pavimentar y en algunos tramos hace años, no se le realiza mantenimiento ni rehabilitación. En Labranzagrande la cobertura de acueducto, de acuerdo con la información suministrada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el año 2020, es de 10,7%, la de alcantarillado 32,8% y energía de 65,9%; Pajarito presenta una cobertura de acueducto del 20.6%, respecto al alcantarillado la cobertura es de 20.6% y en lo relacionado a la red eléctrica alcanza un 93.9% rural; en el caso de Paya, se encuentra que el 21,3% tiene alcantarillado, y el 100% energía eléctrica rural; en Pisba el 43,6% cuenta con acueducto, el 32,1% con alcantarillado, y el 40,6% con energía eléctrica rural. (Fichas de caracterización y tableros de control, Departamento nacional de Planeación Terridata).

Se evidencia una brecha entre la prestación de servicios públicos urbanos y rurales, para los cuatro municipios se encuentra un alto porcentaje en la prestación en casco urbano, se

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

encuentra que en las veredas no hay acceso a servicios como alcantarillado, y es muy bajo el acceso al servicio del agua potable.

En la ruralidad de los cuatro municipios, la mayoría de viviendas carecen de unidad sanitaria, de la infraestructura básica para cocina en condiciones de salubridad y la mayoría de habitaciones presentan hacinamiento. De acuerdo con el déficit cualitativo de viviendas que mide los problemas susceptibles a ser mejorados, en lo referente a la estructura de los pisos, hacinamiento, servicios públicos y lugar para preparar los alimentos, se encuentra que este es del 82,6%, en Labranzagrande; Pajarito del 35.2; 43,6% en Paya y de 61% en Pisba. (Fichas de caracterización y tableros de control, Departamento nacional de Planeación Terridata)

En cuanto a vías y transporte, como ya se mencionó los carreteables existentes tienen deficiencias por especificaciones insuficientes y deficiente mantenimiento. Es importante mencionar que hasta hace algunos años no se contaba con servicio de ruta de transporte de pasajeros intermunicipal, pero actualmente existe una ruta (solo una), de bus que comunica a Labranzagrande con Paya y Pisba. En la mayoría de veredas del municipio no hay vías de acceso, las familias deben trasladarse a pie o a lomo de mula. En el municipio de Pajarito el acceso al casco urbano es pavimentado (está sobre la ruta del Cusiana), pero hay veredas a las que solo se accede a lomo de mula o a pie.

Cabe recordar como en el municipio de Pajarito se han presentado deslizamientos en la vía nacional o ruta del Cusiana que comunica con los municipios de Yopal y Sogamoso. En los últimos dos años se han presentado los siguientes cierres viales totales y temporales por deslizamientos: noviembre de 2021, diciembre de 2021, mayo de 2022, abril de 2022, agosto de 2022. Hechos que han generado que comunidades rurales queden incomunicadas por días del casco urbano del municipio y se vea afectada la movilidad, la comercialización de productos, el acceso a las Instituciones educativas, al centro de salud, la provisión de alimentos, el traslado de paciente a centros de salud de mayor complejidad, aumento en el valor del transporte público, afectación para las familias que viven del comercio en el municipio, dificultad para acceder a los servicios de las entidades nacionales, departamentales y municipales, problemas para el traslado de personas que laboran y estudian en municipios del departamento de Casanare. Situaciones que impactan no solo la garantía de derechos de estas familias, también la percepción de seguridad de las comunidades que sienten la baja presencia de la fuerza pública y el aumento en el tránsito de grupos armados organizados al margen de la ley.

Los cuatro municipios no son ajenos a escenarios de riesgo de origen hidrometeorológico y geológico por las condiciones del territorio, en donde las lluvias se convierten en un factor detonante que genera movimientos en masa, crecientes súbitas que afectan la infraestructura vial, los medios de vida, la movilidad y el acceso a servicios de salud y educación. También se encuentran otros escenarios de riesgo tecnológicos y de origen socio natural como accidentes de tránsito e incendios de cobertura vegetal.

En lo que respecta al derecho a la salud, cabe señalar que en los cuatro municipios hay Empresa social del Estado “centros de salud” y en Paya, en la Inspección de Morcote, se cuenta con un puesto de salud adicional. Estas instituciones atienden primer nivel de salud, consulta médica

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

general, atención Inicial, estabilización, resolución o remisión del paciente en urgencias. Los cuatro municipios tienen servicio de ambulancia, atención odontológica, laboratorio clínico básico, medicamentos y acciones intra y extramurales de Promoción, Prevención y Control. Para acceder a otros servicios y niveles de atención se requiere la remisión al Hospital regional de Sogamoso o al Hospital San Rafael de Tunja, ubicados a cinco y seis horas aproximadamente, en transporte terrestre, desde los círculos urbanos de los municipios.

Se evidencia también un nivel alto de barreras de acceso a este derecho, ya sea en la oportunidad de ingreso a los servicios, pues no hay acceso permanente de la comunidad rural para la atención en salud, no hay medicina especializada, solo se presta atención de primer nivel, no se facilita transporte para tratamiento de pacientes crónicos y no se garantiza la entrega oportuna de medicamentos.

En el municipio de Paya el 90,85% de la población se encuentra afiliado al régimen subsidiado, en Pisba el 88,57%, en Labranzagrande el 88,44% y en Pajarito el 78.71%; situación que permite concluir que los hogares tienen bajos ingresos económicos, requieren recibir apoyo del Estado para acceder a la salud y que existe una baja generación de empleo con trabajos formales en estos municipios, lo que no permite contar con empleados con seguridad social contributiva. En Pisba el 7,54% de la población se encuentra ocupada formalmente, en Paya el 5,15%, en Labranzagrande el 3,24% y en Pajarito el 8,11% de acuerdo a la información recolectada en las Fichas de Caracterización Territorial del Departamento Nacional de Planeación.

### Capacidades sociales

En los cuatro municipios se evidencia el trabajo de organizaciones sociales y comunitarias, entre estas se encuentran: COSPACC (Corporación Social para la Asesoría y Capacitación comunitaria), ASONALCA (Asociación Nacional campesina José Antonio Galán Zorro) y Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, esta última centra su trabajo en municipio de Paya a través del acompañamiento y promoción de procesos de personas, familias y comunidades en defensa de sus derechos fundamentales.

Los líderes y lideresas sociales, laboran en su mayoría en zonas rurales y propenden por el fortalecimiento de los procesos comunitarios de los pobladores y tienen reconocimiento entre las comunidades y son consideradas red de apoyo. Muchos de ellos y ellas ejecutan su trabajo desde las juntas de acción y las mesas de participación efectiva de las víctimas.

También se evidencia la creación de asociaciones que buscan mejorar las condiciones de vida a través de la comercialización de productos agropecuarios como el café, el lulo, estos procesos se identifican en los municipios de Labranzagrande y Pajarito.

### NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

**AUTORIDADES CIVILES:** Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Defensa, Unidad Administrativa Para La Atención y Reparación de integral de Víctimas, Unidad Nacional de Protección, Fiscalía General de la Nación, SENA, Departamento para la prosperidad Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Educación Departamental, Alcaldía del Municipio de Labranzagrande, Alcaldía del Municipio de Pisba, Alcaldía del Municipio de Paya, Alcaldía del municipio de Pajarito, personerías municipales.

**FUERZA PÚBLICA:** Policía del departamento de Boyacá, Primera Brigada del Ejército Nacional, Décimo Sexta brigada del Ejército Nacional.

## RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana Coyuntural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de Pisba, Paya, Pajarito y Labranzagrande del departamento de Boyacá, entre otras se recomienda:

1. A las Fuerzas Militares, en conjunto con la Policía Nacional, adoptar en cumplimiento de su función constitucional y legal todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, reforzar las medidas de seguridad para proteger a la población civil de los municipios Alertados, sabiendo que toda acción a desarrollar debe acatar de manera irrestricta los principios del DIH, en especial a los principios de distinción, precaución y proporcionalidad.
2. Al Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional, la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía de Paya, destinar los recursos financieros y logísticos necesarios para garantizar presencia permanente de la Fuerza Pública en la Inspección de Morcote del municipio de Paya a través de la construcción y dotación de una sub-estación de policía en esta Inspección, dispuesto para atender las necesidades de seguridad y convivencia de la población civil.
3. A la Fiscalía General de la Nación y a quienes cumplen funciones de policía judicial, reforzar los equipos y las estrategias investigativas, con el ánimo de esclarecer las vulneraciones a los DDHH que se han producido en los municipios de Pisba, Pajarito, Paya y Labranzagrande. Así

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

como, fortalecer las estrategias que favorezcan la denuncia con garantías de seguridad, movilidad e integridad personal.

4. Al comando de Policía del departamento de Boyacá, en coordinación con las alcaldías municipales de Pisba, Labranzagrande, Pajarito y Paya, ampliar el número de efectivos en las estaciones de policía ubicadas en los cascos urbanos de estos cuatro municipios advertidos, contando con el apoyo logístico de la Gobernación de Boyacá de tal manera que se garantice la protección de los derechos fundamentales a la vida, seguridad e integridad personal de los policiales y las comunidades.

5. Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional en coordinación con la gobernación del departamento y la alcaldía municipal de Pisba, instalar una base militar en la vereda Aguablanca del municipio de Pisba punto denominado “alto del oso”, sitió estratégico de acceso a los municipios de Pisba, Paya y Labranzagrande.

6. Al Ministerio de Defensa y el Ejército Nacional mantener presencia permanente con enfoque de derechos humanos, diferencial, étnico, territorial y de género en las veredas Tutazá, Niscota, Sabaneta, Guayabal, Tocaría, Boca de Monte, Guacal, San José y Altamira de Paya, en la Inspección de Morcote de Paya, Villa de Leyva y Monquirá de Pisba, en las veredas Chaguaza, Cueta, Guayabal, Hato Viejo y Cuaza de Labranzagrande y veredas Peña Alta y Sabanalarga de Pajarito.

7. A la Unidad Nacional de Protección (UNP) para que de manera oportuna y eficiente haga la valoración de riesgos y se garantice la protección de los derechos fundamentales de la población de líderes sociales, comunales, campesinos, de población víctima, que se encuentran en riesgo y se concerté donde haya lugar, la implementación de medidas de protección colectiva y de formación en mecanismos de autoprotección, con las organizaciones sociales: COSPACC (Corporación Social para la Asesoría y Capacitación comunitaria), ASONALCA (Asociación Nacional campesina José Antonio Galán Zorro) y Corporación Claretiana Norman Pérez Bello.

8. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con las Alcaldías municipales de Pisba, Paya, Pajarito y Labranzagrande, implementen proyectos productivos mediante los cuales se generen alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria; al igual que asistencia técnica y apoyo con infraestructura para la comercialización de la producción agrícola, en las comunidades rurales de los municipios de Pisba, Pajarito, Labranzagrande y Paya.

9. Al Ministerio del Interior, la Unidad Administrativa Para La Atención y Reparación integral de Víctimas en coordinación con la Gobernación de Boyacá y las Alcaldías de los municipios de Paya, Pajarito, Pisba y Labranzagrande, realizar las acciones necesarias acordes con su

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

competencia para actualizar, implementar y monitorear los impactos de los planes de Prevención, Plan de Contingencia, Plan de Retorno y Reubicación, para atender a la población víctima de desplazamiento forzado y las comunidades rurales en riesgo, facilitando la superación de la condición de vulnerabilidad y garantizando la estabilización socioeconómica de cada hogar.

10. Al SENA en coordinación con las alcaldías municipales de Pisba, Labranzagrande, Pajarito y Paya, fortalecer el desarrollo de programas de capacitación técnica y tecnológica en los municipios advertidos, ajustado a las condiciones de los jóvenes de zonas rurales, diseñando estrategias en el crecimiento del mercado laboral y empresarial, con el fin de disminuir la debilidad socio económica existente por la falta de empleo y de capacitación.

11. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que, en coordinación con las autoridades administrativas municipales, brinden de manera oportuna, eficaz y sostenible la atención y acompañamiento psicosocial de niños, niñas, adolescentes y familias víctimas del conflicto armado interno, generando procesos de garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes afectados por la violencia sociopolítica.

12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con los entes del sistema de Bienestar familiar nacional, ofrezca estrategias para la prevención de las violencias que afectan a niños, niñas y adolescentes de los municipios de Paya, Pisba, Pajarito y Labranzagrande.

13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento (CIPRUNNA), a la gobernación de Boyacá, y las alcaldías municipales de Paya, Pisba, Pajarito y Labranzagrande, fortalecer, coordinar e implementar desde el enfoque diferencial de derechos y de género los programas y rutas de prevención y atención frente a posibles casos de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes.

14. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que implemente los programas: **Sacúdete** para adolescentes y jóvenes, **Mi familia** para hogares de cascos urbanos y rurales, **Explora** para niños y niñas de 7 a 12 años de edad, **de atención integral para la primera infancia**, en los cuatro municipios advertidos en la presente Alerta Temprana.

15. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal, al Ministerio de Defensa y al Batallón de Desminado Humanitario del Ejército Nacional, promover las medidas pertinentes para constatar la existencia de campos minados y municiones sin explotar en las veredas de los municipios. Y adoptar con apoyo del Ministerio de Defensa y las autoridades competentes, acciones para el desminado de los territorios identificados en riesgo.

16. A la Dirección Nacional para la Atención Integral Contra Minas Antipersonal- Descontamina Colombia, adelantar procesos pedagógicos dirigidos a la población civil de los territorios advertidos, que busquen sensibilizar y fomentar una cultura de comportamientos seguros.

 <p><b>Defensoría del Pueblo</b> COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

17. A la Gobernación de Boyacá y las Alcaldías de Paya, Pajarito, Pisba y Labranzagrande para que en coordinación con la Unidad para la Atención y reparación integral a las Víctimas convoquen los Comités de Justicia Transicional departamental y municipales y desarrollos con enfoque diferencial y de género, las acciones de Atención integral, asistencia individual y comunitaria y reparación a las víctimas de acuerdo a lo establecido por la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
18. A la Secretaría de Educación departamental implementar en la Institución Educativa El Rosario de Paya, sede Vereda Niscota y en la Institución Educativa Ramón Barrantes de Pisba sede Monquirá, la educación media, hasta el grado 11, que permita garantizar el derecho a la educación, mejorar las condiciones de vida de la comunidad y mitigar el riesgo de reclutamiento forzado.
19. A la Secretaría de Educación de Boyacá agilizar el nombramiento de los docentes para educación básica y media, que faltan en zonas rurales y urbanas de los municipios de Paya, Labranzagrande, Pajarito y Pisba para la garantía de derechos de los niños, niñas y jóvenes.
20. A la Secretaría de Salud de Boyacá, en coordinación con las EPS, los centros de salud de Pisba, Pajarito y Paya, realizar Brigadas o jornadas de salud integral en las veredas Monquirá de Pisba, Boca de Monte de Paya, Sabanalarga de Pajarito, así como la prestación de servicio regular y continuo en la Inspección de Morcote del municipio de Paya.
21. A la Unidad administrativa especial para la Gestión del Riesgo de desastres de Boyacá, para que preste asistencia técnica y acompañamiento permanente a los consejos municipales de gestión del riesgo de Pajarito, Pisba, Paya y Labranzagrande para actualizar los instrumentos de planificación relacionados con gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta el contexto de cada uno de los municipios y que los contenidos programáticos estén en línea con los proyectos del departamento y la nación.
22. A la Unidad administrativa especial para la Gestión del Riesgo de desastres de Boyacá, para que en coordinación con los consejos municipales de gestión del riesgo de Pajarito, Pisba, Paya y Labranzagrande identifiquen y caractericen escenarios de riesgo de origen geológico, hidrometeorológico y social que permitan la revisión de los planes de gestión del riesgo municipales, las estrategias de respuesta a emergencias, garantizando que se elaboren proyectos que mitiguen definitivamente los escenarios de riesgo y que permitan garantizar de manera oportuna y eficaz los derechos de las comunidades urbanas y rurales a la vida, seguridad, integridad, a la salud, la educación, al trabajo, a la libre circulación, al voto y a la alimentación.
23. A los consejos municipales de gestión del riesgo de Pajarito, Pisba, Paya y Labranzagrande para que elaboren los planes de contingencia para los escenarios de riesgo identificados permitiendo garantizar junto con la estrategia municipal de respuesta, acciones oportunas y eficaces ante eventos de origen geológico, hidrometeorológico y socio natural.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

24. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco primeros días siguientes al recibido del presente, según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co)
- Dirección Postal: Calle 55 No 10-32 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

  
**CARLOS CAMARGO ASSIS**  
 Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías. Defensor delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH 